

Auditoría del H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán (Inversión Pública)

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán (Inversión Pública)

I. Datos Generales¹

Escudo



Toponimia

Árbol de alacrán o árbol con alacranes en lengua maya.

Localización

Está ubicado en el litoral norte, entre los paralelos 21° 11' y 21° 2' latitud norte y los meridianos 89° 19' y 89° 14' longitud oeste. Limita al norte con el Golfo de México, al sur con Cansahcab-Motul, al este con Yobaín al oeste con Telchac Pueblo-Telchac Puerto

Extensión

Superficie de 134.25 Km².

Población

3,206 habitantes.

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el

¹ Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

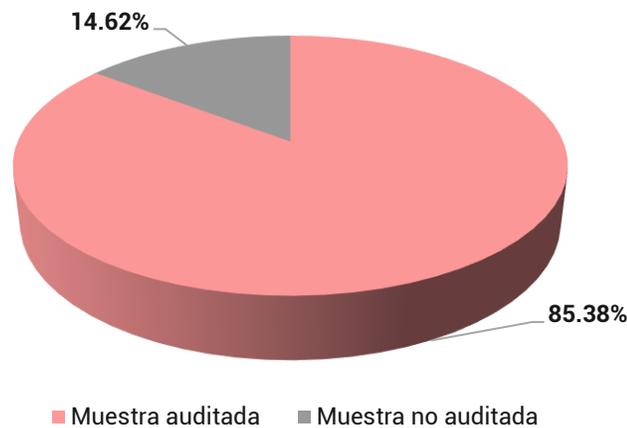
El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$22,201,954.57
Población objetivo	\$9,400,298.66
Muestra auditada	\$8,026,143.74

Representatividad de la Muestra



Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada

tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

NOMBRE
Adán Israel Villalobos Caballero
Juan Carlos Ek Baas
Luisa Arieli Cabrera Pérez
Alan Eduardo Castro Martínez
Amir Micelis Torres

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 8 observaciones, de las cuales 1 fue solventada parcialmente y 7 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE RECAUDACIÓN PARTICIPABLE (C.F.F. 11 – RECURSOS FISCALES)

Inversión pública

Obras por contrato

Observación número 1.

De la revisión a los expedientes de la muestra de obras a fiscalizar, se determinó la siguiente documentación faltante:

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
1.1	LP-PART-SINANCHÉ - YUC/2022-05	Licitación pública	Rehabilitación de calles con asfalto en las calles 7 x 16 y 18, 7 x 18 y 20 Diagonal, 19 x 26 y 28, 19 x 24 y 26 en la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán.	<p>Etapa de Adjudicación</p> <p>9. Convocatoria pública.</p> <p>12. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al</p>	<p>Artículos 164, párrafo primero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 16 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 22, párrafo segundo y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				sitio de los trabajos.	
				Etapas de Contratación	
				32. Anexos técnicos que incluirán entre otros los planos o croquis del proyecto, firmados y autorizados por el municipio (en formato digital, de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).	Artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapas de Ejecución	
				37. Croquis de ubicación de la obra ejecutada. (que muestre, de manera clara y legible, la dirección del predio, con calles y cruzamientos, o referencias cercanas).	Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, fracción VII de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 70, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción XII, 170, 173 y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				38. Comprobantes Fiscales Digitales por	Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				Internet (CFDI): Facturas de pago por la estimación 2 y 3.	Artículos 60, último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción VII, 164, 165, 166 y 175, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; declaración 3.2 del contrato número LP-PART-SINANCHÉ-YUC/2022-05 de fecha 26 de diciembre de 2022.
				43. Bitácora de obra completa y por cada periodo de las estimaciones 1, 2 y 3.	
				Etapas de Conclusión	
				53. Fotografías del sitio de realización de las obras, clasificadas de la siguiente manera: • Durante la ejecución (conceptos contratados) • Al término de cada obra (conceptos finalizados y finiquitados) Donde se aprecien los conceptos	Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
1.2	LP-PART-SINANCHÉ - YUC/2022-06	Licitación pública	Mantenimiento de la red o sistema de agua entubada en la localidad de San Crisanto, municipio de Sinanché, Yucatán.	contratados. En archivo electrónico, (formato JPG). 55. Fianza de vicios ocultos.	Artículo 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula novena del contrato de obra número LP-PART-SINANCHÉ-YUC/2022-05 de fecha 26 de diciembre de 2022.
1.3	PART-SINANCHÉ - YUC/2023-03	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de parque infantil en la capilla de "San Juan" de la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán.	Etapa de Ejecución 36. Permisos y licencias. Etapa de Adjudicación 24. Catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición que acompaña las bases de la invitación. 25. Escrito en el que los licitadores manifiestan que	Artículos 161, fracción II, inciso e del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Artículos 37, fracción XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21, fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Artículos 22, párrafo segundo y 62, párrafo primero del

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				<p>conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de los trabajos.</p>	<p>Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>
				<p>26. Acta de la junta de aclaraciones.</p>	<p>Artículos 24 y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>
				<p>Etapas de Contratación</p>	
				<p>34. Fianza de cumplimiento.</p>	<p>Artículos 52, fracción II y 54, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-03 de fecha 31 de mayo de 2023.</p>
				<p>Etapas de Ejecución</p>	
				<p>36. Oficio de designación del residente de obra, permisos y licencias.</p>	<p>Artículos 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 157,</p>

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
1.4	PART-SINANCHÉ - YUC/2023-04	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de piso de concreto en la explanada del palacio municipal de la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán.	<p>Etapa de Contratación</p> <p>32. Anexos técnicos que incluirán entre otros los planos o croquis del proyecto, firmados y autorizados por el municipio (en formato digital, de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>34. Fianza de cumplimiento.</p>	<p>158, 159, fracción II, 160 y 161, fracción II inciso e del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 52, fracción II y 54, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-04 de fecha 2 de junio de 2023.</p>
				Etapa de Ejecución	

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				38. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI): Facturas de pago, por el anticipo y las estimaciones 1, 2 y 3.	Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
				Etapas de Conclusión	
				52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble.	Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				53. Fotografías del sitio de realización de las obras, clasificadas de la siguiente manera: • Durante la ejecución (conceptos contratados). • Al término de cada obra (conceptos finalizados y finiquitados). Donde se aprecien los conceptos contratados. En archivo electrónico, (formato JPG).	Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
1.5	PART-SINANCHÉ - YUC/2023 -05	Invitación a cuando menos tres personas	Rehabilitación de calles con asfalto en (calle 23 x 20 y 18, calle 19 x 20 y 22 y calle 25 x 18 y 16) de la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán.	<p>55.Fianza de vicios ocultos.</p> <p>56. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones.</p> <p>Etapas de Adjudicación</p> <p>23. Escrito de aceptación a presentar propuesta.</p> <p>25.Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de los trabajos.</p>	<p>Artículo 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula novena del contrato de obra número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-04 de fecha 2 de junio de 2023.</p> <p>Artículos 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 47, fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 22, párrafo segundo y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				<p>Etapas de Contratación</p> <p>32. Anexos técnicos que incluirán entre otros los planos o croquis del proyecto, firmados y autorizados por el municipio (en formato digital, de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p>	<p>Artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>
				<p>34. Fianza de cumplimiento.</p>	<p>Artículos 52, fracción II y 54, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-05 de fecha 2 de junio de 2023.</p>
				<p>35. Análisis, cálculo e integración de precios unitarios del presupuesto contratado.</p>	<p>Artículos 50, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios</p>

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
					Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapa de Ejecución	
				37. Croquis de ubicación de la obra ejecutada. (que muestre, de manera clara y legible, la dirección del predio, con calles y cruzamientos, o referencias cercanas).	Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, fracción VII de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 70, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción XII, 170, 173 y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				43. Bitácora de la obra por periodo de la estimación 2 y completa.	Artículos 60, último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción VII, 164, 165, 166 y 175, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; declaración 3.2 del contrato número PART-

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
					SINANCHÉ-YUC/2023-05 de fecha 2 de junio de 2023.
				Etapas de Conclusión	
				50. Escrito de terminación de los trabajos o nota de bitácora que notifique la conclusión de los trabajos.	Artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				51. Acta de entrega recepción física del contratista al municipio.	Artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 232 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble.	Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				53. Fotografías del sitio de	Artículo 70 de la Ley de Obra

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				<p>realización de las obras, clasificadas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante la ejecución (conceptos contratados) • Al término de cada obra (conceptos finalizados y finiquitados) <p>Donde se aprecien los conceptos contratados. En archivo electrónico, (formato JPG).</p>	<p>Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>
				<p>55. Fianza de vicios ocultos.</p>	<p>Artículo 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula octava del contrato de obra número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-05 de fecha 2 de junio de 2023.</p>
				<p>56. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones.</p>	<p>Artículos 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>
1.6	PART-SINANCHÉ -	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de pórtico escolar para acceso de la	Etapas de Adjudicación 24. Catálogo de conceptos,	Artículos 37, fracción XIX de la

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
	YUC/2023-06		Escuela Primaria Federal "Miguel Hidalgo y Costilla" con C.C.T. 3131DPR16 83Q y la Escuela Primaria "Rodolfo Menéndez de la Peña" con C.C.T. 31EPR0138 A2 de la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán.	<p>cantidades y unidades de medición que acompaña las bases de la invitación.</p> <p>25. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de los trabajos.</p> <p>Etapas de Contratación</p> <p>32. Anexos técnicos que incluirán entre otros los planos o croquis del proyecto, firmados y autorizados por el municipio (en formato digital, de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>34. Fianza de cumplimiento.</p>	<p>Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Yucatán; 21, fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 22, párrafo segundo y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Yucatán; 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 52, fracción II y 54, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios del</p>

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
					Estado de Yucatán; 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-06 de fecha 26 de diciembre de 2023.
				Etapas de Ejecución	Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, fracción VII de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 70, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción XII, 170, 173 y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
			37. Croquis de ubicación de la obra ejecutada. (que muestre, de manera clara y legible, la dirección del predio, con calles y cruzamientos, o referencias cercanas).		
				Etapas de Conclusión	Artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del
				50. Escrito de terminación de los trabajos o nota de bitácora que	

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				notifique la conclusión de los trabajos.	Estado de Yucatán; 230 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Artículo 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-06 26 de diciembre 2023.
				55.Fianza de vicios ocultos.	Artículo 37, fracción XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21, fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapas de Adjudicación	
1.7	PART-SINANCHÉ - YUC/2023 -08	Invitación a cuando menos tres personas	Rehabilitación de barda con malla de acero en la escuela secundaria "Manuel Jesús Cervera Capistrán" con C.C.T. 31EES0063U de la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán.	24. Catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición que acompaña las bases de la invitación. 25. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al	Artículos 37, fracción XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21, fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Artículos 22, párrafo segundo y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				sitio de los trabajos.	Artículos 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 51 y 52, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				31. Acta de adjudicación o fallo.	
				Etapas de Contratación	
				34. Fianza de cumplimiento.	Artículos 52, fracción II y 54, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-08 de fecha 17 de julio de 2023.
				Etapas de Conclusión	
				52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los	Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II,

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				<p>mismos al destinatario del inmueble.</p> <p>55. Fianza de vicios ocultos.</p>	<p>inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-08 de fecha 17 de julio de 2023.</p>

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 2.

Del contrato número LP-PART-SINANCHÉ-YUC/2022-05 con el objeto "Rehabilitación de calles con asfalto en las calles 7 x 16 y 18, 7 x 18 y 20 Diagonal, 19 x 26 y 28, 19 x 24 y 26 en la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán" formalizado el día 26 de diciembre de 2022 con el contratista "Ing. Bernardo Mex Cocom" con un importe contratado de \$1,274,521.48 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 48/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 24 de diciembre de 2022 al 27 de enero de 2023, se observó lo siguiente:

El objeto del contrato y los números generadores que respaldan las estimaciones especifican la ejecución de la calle 19 x 24 y 26, los trabajos correspondientes a la calle antes mencionada, se realizaron en la calle 19 x 28 y 30; la entidad fiscalizada no presentó evidencia de la elaboración del convenio modificatorio respectivo, registro y

autorización de la modificación al proyecto ejecutivo en la bitácora de obra; asimismo, las estimaciones con los números generadores, las notas de la bitácora y el finiquito de obra no se encuentran firmados por el residente de obra.

Fundamento: Artículos 70, párrafo segundo y 71, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracciones IX, XI, XIII y XV, 166, fracciones I y VIII, 169, fracción I, incisos a y e del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 3.

Del contrato número LP-PART-SINANCHÉ-YUC/2022-06 con el objeto "Mantenimiento de la red o sistema de agua entubada en la localidad de San Crisanto, municipio de Sinanché, Yucatán" formalizado el día 26 de diciembre de 2022, con el contratista "Ing. Bernardo Mex Cocom" con un importe contratado de \$3,126,235.30 (TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) con periodo de ejecución del 24 de diciembre de 2022 al 27 de enero de 2023, se observó lo siguiente:

3.1 Se detectó el pago de volúmenes adicionales, resultado del análisis de los volúmenes de obra reportados en los números generadores correspondientes a las estimaciones 3 y 4, en comparación a los volúmenes contratados; la entidad fiscalizada no presentó evidencia de la elaboración del convenio modificatorio respectivo.

Conceptos con volumen de obra adicionales							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen contratado	Volumen en las estimaciones 3 y 4	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado sin autorización
3.1.1	5CAJA012: Construcción de caja de operación de válvulas tipo 12 x 1.40 x 1.10 (medidas interiores),	Pza	2	3	1	\$30,957.62	\$30,957.62

Conceptos con volumen de obra adicionales

Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen contratado	Volumen en las estimaciones 3 y 4	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado sin autorización
3.1.2	<p>incluye: marco con tapa de Fo.Fo. Y contramarco según especificaciones técnicas en croquis anexo.</p> <p>5CAOPT02: Construcción de caja de operación de válvulas tipo 5 x 1.60 x 1.20 (medidas interiores), incluye: marco con tapa de Fo.Fo. Y contramarco según especificaciones técnicas en croquis anexo.</p>	Pza	2	3	1	\$24,389.47	\$24,389.47
						Subtotal	\$55,347.09
						I.V.A	\$8,855.53
						Total	\$64,202.62

3.2 Se detectó volumen pagado no ejecutado, por un importe de \$8,336.84 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.) (IVA incluido), resultado del análisis de los volúmenes de obra reportados en los números generadores correspondientes a las estimaciones 1 y 5 (autorizadas y pagadas) y comparados a los obtenidos de las mediciones realizadas durante la visita de inspección, como se muestra en la siguiente tabla:

Volumen de obra pagado no ejecutado

Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1 y 5	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
3.2.1	<p>5ESPIGA4: Suministro e instalación de extremidad espiga de p.v.c. de 4" (100 mm) incluye: herramientas, maniobras, acople y todo lo necesario para su correcta ejecución de los trabajos.</p>	pza	2.00	0.00	2.00	\$457.50	\$915.00
3.2.2	<p>5COP0004: Suministro e instalación de cople de reparación de p.v.c. de 100 mm de diámetro incluye anillos de hule, acarreos y maniobras.</p>	pza	2.00	0.00	2.00	\$642.75	\$1,285.50
3.2.3	<p>520678: Construcción de registro de cloración 40x40x40 cms (medidas interiores) con block de 10x20x40 cms y acabado pulido en interior y exterior, piso pulido de 5 cms y tapa de concreto f'c=150 kg/cm2 de 50x50 cm y 5 cms de espesor, reforzada con malla electrosoldada 6-6/10-10 y sellado con mortero. Incluye excavación en cualquier tipo</p>	pza	1.00	0.00	1.00	\$3,762.10	\$3,762.10

Volumen de obra pagado no ejecutado

Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1 y 5	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
	de material de acuerdo a la salida hidráulica del baño según proyecto, materiales, flete, maniobras, armado, cimbra común, colado, descimbrado, herramienta y mano de obra.						
3.2.4	<p>5AYUPINT: Pintura acrílica mca comex easy clean o equivalente en cuanto a especificaciones técnicas, en muros, columnas, trabes, zoclos y plafones a cualquier tipo de superficie o acabado, herramienta y equipo. Andamios, preparación de la superficie y todo lo necesario para su correcta aplicación.</p>	m2	48.00	33.12	14.88	\$82.28	\$1,224.33
						Subtotal	\$7,186.93
						I.V.A	\$1,149.91
						Total	\$8,336.84

Fundamento:

3.1: Artículos 82 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 202 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

3.2: Artículos 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 69 y 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracción IX y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-068-CPF23-24-OBS.3IP.

Observación número 4.

Del contrato número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-03 con el objeto "Construcción de parque infantil en la capilla de "San Juan" de la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán" formalizado el día 31 de mayo de 2023 con el contratista "CONSTRUCTORA YUCAQUIN S.A. DE C.V." con un importe contratado de \$747,997.97 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 01 de junio de 2023 al 20 de junio de 2023, se observó lo siguiente:

- 4.1 El contrato se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, determinándose que a la fecha de la contratación el contratista CONSTRUCTORA YUCAQUIN S.A. DE C.V., a quien se le adjudicó el contrato de la obra, no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.
- 4.2 Se detectó volumen pagado no ejecutado, por un importe de \$3,935.18 (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.) (IVA incluido), resultado del análisis de los volúmenes de obra reportados en los números generadores correspondientes a las estimaciones 1 y 2 (autorizadas y pagadas) y comparados a los obtenidos de las mediciones realizadas durante la visita de inspección, como se muestra en la siguiente tabla:

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1 y 2	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
4.2.1	5PIS03: Piso de concreto estampado de f`c= 150 kg/cm2 de 7.50 cm de espesor color y textura según planos, incluye: color endurecedor,	m2	67.84	62.10	5.74	\$591.01	\$3,392.40

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1 y 2	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
	desmodante, molde, acarreo, tendido, equipo, materiales y mano de obra.						
						Subtotal	\$3,392.40
						I.V.A	\$542.78
						Total	\$3,935.18

Fundamento:

4.1: Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

4.2: Artículos 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 69 y 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracción IX y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-068-CPF23-24-OBS.4IP.

Observación número 5.

Del contrato número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-04 con el objeto "Construcción de piso de concreto en la explanada del palacio municipal de la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán" formalizado el día 02 de junio de 2023 con el contratista "FEPSA S.A. DE C.V." con un importe contratado de \$728,653.78 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 02 de junio de 2023 al 29 de junio de 2023, se observó lo siguiente:

- 5.1 El contrato se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, determinándose que a la fecha de la contratación el contratista FEPSA S.A. DE C.V. a quien le se adjudicó el contrato de la obra, no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.
- 5.2 Los planos que fueron proporcionados para la visita de inspección no incluyen la localización de los conceptos con clave 5B0M0020, 5ZANJ378 y 5REGI349, que corresponde a la perforación de pozos, forjado de zanja y colocación de rejillas pluviales respectivos; asimismo, el finiquito no se encuentra firmado por el residente de obra.
- 5.3 Se detectó volumen pagado no ejecutado, por un importe de \$139,972.39 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.) (IVA incluido), resultado del análisis de los volúmenes de obra reportados en los números generadores correspondientes a las estimaciones 1 y 2 (autorizadas y pagadas) y comparados a los obtenidos de las mediciones realizadas durante la visita de inspección, como se muestra en la siguiente tabla:

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1 y 2	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
5.3.1	5B0M0020: Perforación de pozo de 5" de diam. con ademe de 4" para drenaje pluvial hasta 12 mts de profundidad, inc:	PZA	5.00	1.00	4.00	\$8,818.29	\$35,273.16

Volumen de obra pagado no ejecutado

Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1 y 2	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
5.3.2	Colocación y hta. P.U.C.T. 5ZANJ378: Forjado de zanja de 0.90 x 0.40 mts de sección interior y altura de 50 cm, con block de 15x20x40 cm, inc: Excavación, retiro del material, castillos ahogados, fondo de grava, materiales, mano de obra y herramienta necesaria.	PZA	5.00	2.00	3.00	\$3,342.38	\$10,027.14
5.3.3	5REGI349: Suministro y colocación de rejilla tipo irving de 1.00 x 0.50 mts, con marco inc: Cadena de 15x10 cm, concreto f"c=150 kg/cm2, volteador, materiales, mano de obra y herramienta necesaria.	PZA	5.00	2.00	3.00	\$5,348.03	\$16,044.09

Volumen de obra pagado no ejecutado

Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1 y 2	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
5.3.4	5G01009A: Piso de concreto premezclado f ^c =150 kg/cm ² reforzado con fibra sintética a razón de 600 gr por m ³ de 8 cms de espesor, inc: Pintura color endurecedor rojo, acabado integral escobillado y/o estucado, acarreo con carretilla hasta 35 mts de distancia, cortes, tendido del concreto, mano de obra, cimbrado común y herramienta necesaria.	M2	617.00	529.58	87.42	\$678.58	\$59,321.46
						Subtotal	\$120,665.85
						I.V.A	\$19,306.54
						Total	\$139,972.39

Fundamento:

5.1: Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

5.2: Artículos 1, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 160, párrafo segundo, 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

5.3: Artículos 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 69 y 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracción IX y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-068-CPF23-24-OBS.5IP.

Observación número 6.

Del contrato número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-05 con el objeto "Rehabilitación de calles con asfalto en (calle 23 x 20 y 18, calle 19 x 20 y 22 y calle 25 x 18 y 16) de la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán" formalizado el día 02 de junio de 2023 con el contratista "Ing. Bernardo Mex Cocom" con un importe contratado de \$1,122,174.28 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 03 de junio de 2023 al 02 de julio de 2023, se observó lo siguiente:

- 6.1** El contrato se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, determinándose que a la fecha de la contratación el contratista Ing. Bernardo Mex Cocom a quien se le adjudicó el contrato de la obra, no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.
- 6.2** Las estimaciones con los números generadores correspondientes y el finiquito de obra no se encuentran firmados por el residente de obra.

Fundamento:

6.1: Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

6.2: Artículos 69, párrafo primero, 70, párrafo segundo y 71, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 159, fracciones IX y XIII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

Del contrato número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-06 con el objeto "Construcción de pórtico escolar para acceso de la Escuela Primaria Federal "Miguel Hidalgo y Costilla" con C.C.T. 3131DPR1683Q y la Escuela Primaria "Rodolfo Menéndez de la Peña" con C.C.T. 31EPR0138A2 de la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán" formalizado el día 17 de julio de 2023 con el contratista "Saúl Terrones Velázquez" con un importe contratado de \$586,096.10 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 18 de julio de 2023 al 16 de agosto de 2023, se observó lo siguiente:

7.1 El contrato se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, determinándose que a la fecha de la contratación el contratista Saúl Terrones Velázquez a quien se le adjudicó el contrato de la obra, no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.

7.2 La estimación 1 presenta pago en exceso en el concepto con clave 5AYUN4 correspondiente a la partida 002 Esc. Rodolfo Menéndez de la Peña por un importe de \$49,133.88 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.) (IVA incluido), toda vez que en el resultado de la revisión de los números generadores que respaldan la estimación 1, las dimensiones especificadas corresponden a 6.5 metros de largo y 3.90 metros de ancho resultando un volumen total de 25.35 m², se pagó un volumen de 101.40 m², por lo que se pagó volumen en exceso que no fue reintegrado, ni compensado en la estimación siguiente o en el finiquito de obra, como se muestra en la siguiente tabla:

Conceptos con volumen pagado en exceso							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen Estimado y finiquitado	Volumen recalculado según las dimensiones	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado en exceso
7.2.1	002 Esc. Rodolfo Menéndez de la Peña 5AYUN4: Piso de concreto f'c=150 kg/cm ² de 7cm de	m ²	101.40	25.35	76.05	\$556.96	\$42,356.80

Conceptos con volumen pagado en exceso							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen Estimado y finiquitado	Volumen recalculado según las dimensiones	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado en exceso
	espesor acabado integral pulido, reforzado con malla electrosoldada 6x6/10-10, incluye: acarreo, tendido, equipo, materiales y mano de obra.						
						Subtotal	\$42,356.80
						I.V.A	\$6,777.08
						Total	\$49,133.88

7.3 Se detectó volumen pagado no ejecutado, por un importe de \$4,767.46 (CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.) (IVA incluido), resultado del análisis de los volúmenes de obra reportados en los números generadores correspondientes a las estimaciones 1 y 2 (autorizadas y pagadas) y comparados a los obtenidos de las mediciones realizadas durante la visita de inspección, como se muestra en la siguiente tabla:

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1 y 2	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
7.3.1	001 Esc. Miguel Hidalgo y Costilla 5AYUNER: Forjado de gotero de 2.50 x 2.50 cm, a regla con mortero 1:4 y 1:18:9, incluye: materiales, herramienta	ml	12.00	5.92	6.08	\$233.62	\$1,420.41

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en las estimaciones 1 y 2	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
	y mano de obra.						
	002 Esc. Rodolfo Menéndez de la Peña						
7.3.2	5TRB01: Trabe de concreto de 25x 30 cm con concreto f ^o c=200 kg/cm2 reforzado 6 varilla corrugada de 1/2" y estribos de alambón @15cm, incluye: cimbra común, materiales, mano de obra y herramienta.	ml	13.00	12.38	0.62	\$4,337.86	\$2,689.47
						Subtotal	\$4,109.88
						I.V.A	\$657.58
						Total	\$4,767.46

Fundamento:

7.1: Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

7.2: Artículos 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 174 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

7.3: Artículos 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 69 y 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracción IX y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-068-CPF23-24-OBS.7IP.

Observación número 8.

Del contrato número PART-SINANCHÉ-YUC/2023-08 con el objeto "Rehabilitación de barda con malla de acero en la escuela secundaria "Manuel Jesús Cervera Capistran" con C.C.T. 31EES0063U de la localidad y municipio de Sinanché, Yucatán" formalizado el día 17 de julio de 2023, con el contratista "CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MBM" con un importe contratado de \$440,423.68 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 68/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 18 de julio de 2023 al 16 de agosto de 2023, se observó lo siguiente:

- 8.1** El contrato se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, determinándose que a la fecha de la contratación el contratista CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MBM a quien se le adjudicó el contrato de la obra, no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.
- 8.2** Las estimaciones con los números generadores, las notas de la bitácora y el finiquito de obra no se encuentran firmados por el residente de obra.

Fundamento:

8.1: Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

8.2: Artículos 69, párrafo primero, 70, párrafo segundo y 71, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracciones IX y XIII y 166, fracciones I y VIII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

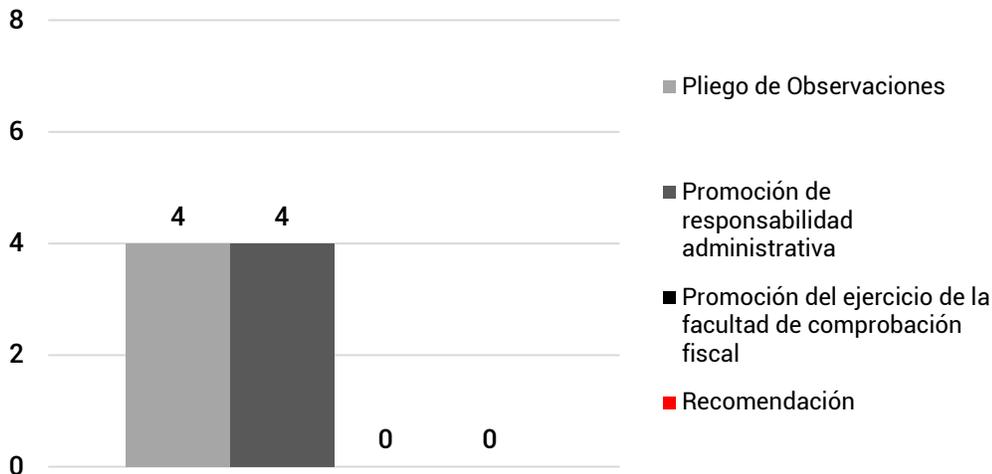
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 5 de septiembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-068-CPF23-24-OBS.3IP	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-068-CPF23-24-OBS.4IP	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-068-CPF23-24-OBS.5IP	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-068-CPF23-24-OBS.7IP	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$270,348.37 (DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y

adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".